



DECRETO ALCALDICIO N° 993

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

24 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°874 del 10.03.2020 Y el Decreto Alcaldicio N°877 del 10.03.2020 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominadas **“Prestación de servicio de Monitor de Folclor Agrupacion Renacer de Santa Amalia”** y **“Prestación de Servicio de Monitor de Folclor”** respectivamente.

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos Y Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N°124 de fecha 24.03.2020, del Departamento de Cultura, mediante el cual informa que en el marco de la Licitación Pública realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, **ID 3656-77-L120**, denominada **“Prestación de servicio de Monitor de Folclor Agrupacion Renacer de Santa Amalia”** y la licitación **ID 3656-78-L120** denominada **“Prestación de Servicio de Monitor de Folclor”**. Se presentó una oferta en cada una de las licitaciones las cuales cumplen con los requisitos administrativos y técnicos, sin embargo de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 18 de Marzo de 2020, el cual Dispone Medidas Administrativas y Ordena Funcionamiento de la Entidad Edilicia en Periodo de Emergencia punto 15, DADO EL ALCANCE DE LA CONTINGENCIA Y EL CAMBIO DE PRIORIDADES EN LA GESTION MUNICIPAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EXISTENTE.

Conforme a lo anterior, la comisión evaluadora sugiere declarar inadmisibles la presente licitación.

El Decreto Alcaldicio N°3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N°18.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su Reglamento según Decreto n° 250.

El decreto Alcaldicio N°2136 de fecha 13.08.2018, que Aprueba el Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE Licitación Pública ID 3656-77-L120, denominada “Prestación de servicio de Monitor de Folclor Agrupacion Renacer de Santa Amalia” y la licitación ID 3656-78-L120 denominada “Prestación de Servicio de Monitor de Folclor”, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 18 de Marzo de 2020, el cual Dispone Medidas Administrativas y Ordena Funcionamiento de la Entidad Edilicia en Periodo de Emergencia punto 15, DADO EL ALCANCE DE LA CONTINGENCIA Y EL CAMBIO DE PRIORIDADES EN LA GESTION MUNICIPAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EXISTENTE, la comisión evaluadora sugiere declarar inadmisibles las presentes licitaciones.

PUBLIQUESE Decreto Alcaldicio en www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE